



Factura: 001-002-000002542



20151701013P00313

*Handwritten mark*

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701013P00313						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713701181	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706142931	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



*Handwritten signature*  
**Dra. María Portilla Bastidas**  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701013P00313**

**Factura No.: 001-002-000002542**



**NOTARIA DECIMA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
DYCOMFAR S.A.**

**OTORGADA POR: PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A., el/la señor(a) PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

9  
sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUARENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al VEINTE inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

9 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscriptores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA	12	480.0	200.0	280.0
PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH	8	320.0	200.0	120.0
<b>TOTALES</b>	20	800.0	400.0	400.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

9  
*[Signature]*  
PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA  
CEDULA: 1713701181

*[Signature]*  
PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH  
CEDULA: 1705142931

Firma Notario(a) Público(a):

*[Signature]*  
DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES  
Identificación: 1707931372



*Dña. María Portilla Bastidas*  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



**BANCO DEL PACÍFICO S.A.**  
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO	EFFECTIVO	251.24
REPRODUCCION SUPERCIAS	CHEQUES	
Nº DE TRAMITE: 2015-1-2245	N/D A CTA	
IDENTIFICACION: C1713701181	OTROS VAL.	
NOMBRE: SIMON A LOPEZ MARY ALEXAN	TOTAL	251.24
Nº. NOTARIA: NOTARIA DECIMA TERCERA	N PROFORMA: 1701-17719	
VAL. NOTARIA/MON. MERCANTIL: 202.2/REGISTRO MERCANTIL QUITO	R. SOCIAL: REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE P	
VAL. MERCANTIL: 49.04	QUITO-PRINCIPAL 2015-05-05 Caja:0528 Hora:10:32:59 REF:3950510 Usr:PUIBANCO	

\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor\*

Rev. 04/2014 ORIGINAL: BANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA FRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 ESTEBAN PATRICIO  
 CASTRO PEREGRINO

N. **171370118-1**

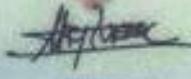



REGISTRO CIVIL  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PUEBLA RENE ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CRUZ HILDA ERNESTINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO**  
**2015-05-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-05-04**

V3333V3222




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 171370118-1 003 - 0096  
**PUEBLA CRUZ MARY ALEXANDRA**  
**PICHINCHA QUITO**  
**COTACOLLAO 23 DE JUNIO**  
 DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00022  
**4335784** 06/05/2015 9:03:46

*[Handwritten Signature]*

171370118-1

**NOTARÍA DECIMA TERCERA**  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en:

Quito, a **-7 MAY 2015**

Dra. *[Signature]*  
**NOTARÍA DECIMA TERCERA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉLSULA DE CIUDADANÍA DESDOPACIONADO N° 170514293-1

APellidos y Nombres  
PUEBLA CRUZ  
KATIA JEANETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
SANTA FUSICA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
OLIVER FERRANDO  
ABELLAO ROLDAN

EXTRACCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del padre  
PUEBLA RIVERA EMERITO

Apellidos y Nombres de la madre  
CRUZ WALDA EMERITINA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
QUITO  
2015-05-31

FECHA DE EXPIRACION  
2025-05-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014 CERTIFICADO DE VISTACION

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0071 1705142931

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLSULA  
PUEBLA CRUZ KATIA JEANETH

PROVINCIA OCURSORCIÓN 1  
QUITO EL CONDADO 1  
CANTÓN 1 ZONA

EL PRESIDENTE DEL CNE

*Katia Puebla*

1705142931

MARIA DE  
LAS  
MERCEDES  
PORTILLA  
BASTIDAS

Firmado digitalmente por MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c = EC, o = BANCO GENERAL DE ECUADOR, ou = ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECRICE, l = QUITO,  
serialNumber = 0000005405,  
cn = MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS  
Fecha: 2015.05.15 14:52:53 -05'00'

NOTARIA DÉCIMA TERCERA  
En aplicación a la Ley Notarial 00Y FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: *dos*

Quito, a/ -7 MAY 2015

*Maria Mercedes Bastidas*  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA